Ejecutivo 2018-00481-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 0 3 JUN 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 0 3 JUN 2021

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, obrante a folios 93 y 94 del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 26 de abril de 2021, es $6.507.392,25; intereses de plazo, por $125.117; más capital de $7.034.537; para un total de $13.667.046,25, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 044 hoy,
0 4 JUN 2021

ÓSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO